

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-061301- -00014-0000

Fecha: 2009-06-10 16:52:08 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Expediente No. 04.061.301

Solicitud de patente de invención titulada:

“SURTIDOR PARA MATERIAL DE HOJA”

Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC.

Nuestra Ref.: P2004/000044

RESPUESTA AL OFICIO No. 3474 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 77,
DE FECHA 20 de MARZO DE 2009
(TERCER EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emitido por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar y con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un tercer **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza al Capítulo Reivindicatorio radicado en respuesta al segundo Examen de Fondo del 17 de octubre de 2008.

Así entonces, el tercer **Capítulo Reivindicatorio Modificado** contiene las siguientes modificaciones:

Reivindicación original	Modificaciones
6	Se agregó la palabra “adicionalmente”. Ahora la reivindicación lee: “(...) está proporcionada <u>adicionalmente</u> por una placa (...)”.
7 y 8	- El elemento “placa de orificio” ahora se modificó para leer “placa de orificio inferior”; - El elemento (38) ha sido eliminado.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

2. a- El Examinador argumenta que la Reivindicación dependiente 6 presenta falsa dependencia con respecto a la Reivindicación dependiente 4, debido a que las características particulares ilustradas como “lumbrera de salida (70)” y “placa de orificio inferior (64)” no se encuentran contenidas en la Reivindicación dependiente 4. El Examinador sugiere eliminar o redactar nuevamente esta reivindicación.

b- En relación con esta objeción, me permito aclararle al Examinador que las falsas dependencias son totalmente aceptadas por el Manual Andino de Patentes (MAP). En su página 38, sección 4.5.3, el MAP dice:

“Falsas dependencias: no toda reivindicación que se refiere a otra reivindicación es necesariamente dependiente. Uno de estos casos es cuando una reivindicación de una categoría se refiere a una reivindicación de otra categoría (...). Otro caso es cuando una reivindicación hace referencia a otra reivindicación de la misma categoría, pero sin embargo su enunciado no implica necesariamente que todas las características de la reivindicación a la que hace referencia estén incluidas en ella”. (Subrayado fuera del texto).

En éste caso, la Reivindicación 6 recita un surtidor adaptado para surtir un material de hoja siguiendo las limitaciones de las Reivindicaciones 4 y 2, las cuales son dependientes de la Reivindicación 1. De aquí se evidencia fácilmente que la “lumbrera de salida (70)” está definida

257
B

en la Reivindicación 1, y por lo tanto habría sustento o definición de dicho elemento. Adicionalmente, la nueva Reivindicación 6 recita:

“6. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 4, caracterizado porque una parte de la lumbrera de salida (70) está proporcionada adicionalmente por una placa de orificio inferior (64).”

Debo señalar que las reivindicaciones dependientes limitan características definidas en la reivindicación independiente. En este caso, la Reivindicación 6 está indicando que la “lumbrera de salida (70)” (definida en la Reivindicación 1), está proporcionada estructuralmente por la “placa de orificio inferior (64)”. Cabe aclarar que, en efecto existe una relación evidente de los elementos mencionados por el Examinador en la Reivindicación 7 y la Reivindicación independiente 1.

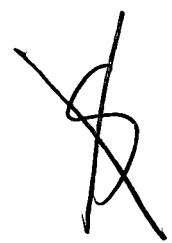
3. a- El Examinador argumenta que las Reivindicaciones dependientes 7 y 8, evidencian falta de claridad y coherencia, debido a que la “placa de orificio (64, 38)” según como se expone, debería ser “placa de orificio inferior (64)” y no “la placa de orificio removible (38)”, que son componentes diferentes. Además se esta colocando los números de referencia de dos elementos diferentes agrupándolos bajo un mismo componente o elemento.

b- En respuesta a esta objeción, me permito indicar que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto enmienda dichas inconsistencias, pues “la placa de orificio (64,38)” definida inicialmente, ahora hace referencia a “la placa de orificio inferior (64)”. Las modificaciones efectuadas a las Reivindicaciones 7 y 8 son las siguientes:

“ 7. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 5, caracterizado porque la placa de orificio inferior (64,~~38~~) está formada para proporcionar una forma semi-elíptica.

8. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 6, caracterizado porque la placa de orificio inferior (64,~~38~~) está formada para proporcionar una forma semi-elíptica.”

4. Por todo lo anterior, considero que las objeciones de claridad presentadas por el Examinador han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se proceda a otorgar el privilegio de patente a la presente invención. En el caso que el Examinador considere que aún existen reivindicaciones no patentables, respetuosamente solicito emitir un nuevo Auto de Fondo para hacer las aclaraciones correspondientes.



C A P Í T U L O R E I V I N D I C A T O R I O
M O D I F I C A D O

1. Un surtidor (10) adaptado para surtir un material de hoja (48, 58), el surtidor comprende:

una caja (14) que incluye una plataforma (18) configurada para sostener material de hoja sobre la misma,

la plataforma (18) incluye una placa de orificio removible (38), en donde la plataforma (18) tiene una abertura (22) ahí colocada sobre un primer eje (72), la caja (14) está formada para incluir una lumbrera de salida (70) espaciada y separada de la plataforma (18), la lumbrera de salida (70) está colocada sobre un segundo eje (74);

en donde el material de hoja (48, 58) colocado en el surtidor fluye entre la abertura (22) en la plataforma (18) y la lumbrera de salida (70) sobre un tercer eje (76).

2. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la placa de orificio removible (38) tiene una ranura (43) que tiene una forma de U ensanchada.

3. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la placa de orificio removible (38) tiene una ranura (43) que está configurada para surtir un grosor seleccionado de material de hoja.

4. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 2, caracterizado porque la placa de orificio removible (38) tiene una ranura (43) que está configurada para surtir un grosor seleccionado de material de hoja.

5. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque una parte de la lumbrera de salida (70) está proporcionada por una placa de orificio inferior (64).

6. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 4, caracterizado porque una parte de la lumbrera de salida (70) está proporcionada adicionalmente por una placa de orificio inferior (64).

7. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 5, caracterizado porque la placa de orificio inferior (64)

está formada para proporcionar una forma semi-elíptica.

261



8. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 6, caracterizado porque la placa de orificio inferior (64) está formada para proporcionar una forma semi-elíptica.

9. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque el material de hoja (48) sigue una trayectoria de forma generalmente de Z desde la abertura (22) en la placa de orificio removible (38) y a través de la lumbrera de salida (70).

10. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 9, caracterizado porque la trayectoria de forma de Z provoca una resistencia friccional que ayuda a surtir un material de hoja a la vez desde el surtidor.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogot3, D.C.,

Abogado
Dr. CARLOS R. OLARTE.

ASUNTO	Radicaci3n	04 - 61301	
	Tr3mite	011	
	Evento	379	
	Actuaci3n	430	
	Oficio	08171	
	Folios	03	
Patente de Invenci3n	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
V3a Nacional	☐		
V3a PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	PCT/US02/35647		
Fecha de Presentaci3n Internal.	2002/11/05		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | |
|--------------------------|-------------------|------------------------------------|
| <u>Descripci3n:</u> | Folios: 37 a 53 | Como se radico inicialmente. |
| <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 259 a 261 | Modificaci3n radicada. |
| <u>Dibujos:</u> | Folios: 32 a 35 | Como se radico inicialmente. |
| <u>Prioridad:</u> | Folios: 1 | (US) 2001-10/035.058 (2001/12/28). |

2. Objeto de la invenci3n

T3tulo de la invenci3n: "SURTIDOR PARA MATERIAL DE HOJA". (Folio 1).

Problema T3cnico Planteado:

- Evitar que en los surtidores de papel, sea suficientemente complicado para cargar y recargar el rollo de papel al surtidor, ocasionando un surtido excesivo o inadecuado de papel cuando el usuario va a disponer de el.
- Evitar las dificultades cuando un operador al cargar o recargar el rollo de papel al surtidor, realice el enhebrado del papel a trav3s de una abertura peque1a o dif3cil de acceso presentando esta falencia cada vez que se realice esta operaci3n.
- Permitir que el surtidor de papel tenga flexibilidad en poder emplear varios tipos de rollos de papel que tienen caracter3sticas diferentes

como calibres, pesos y tensiones en el papel, evitando un surtido excesivo o inadecuado de papel cuando el usuario va a disponer de el.

Solución:

- La solución a los problemas técnicos planteados es proporcionar un surtidor para material de hoja, el cual esta enrollado o apilado, permitiéndole a un operador realizar una carga o recarga rápida y fácil de dicho material, que le permita enhebrar diferentes tipos de productos de material de hoja de manera practica. El surtidor consta de una caja que tiene una plataforma configurada para soportar un material de hoja sobre la misma, esta plataforma incluye una placa de orificio removible que tiene una abertura colocada sobre un primer eje. La caja incluye una lumbrera de salida espaciada y separada de la plataforma, asimismo la plataforma de salida esta colocada sobre un segundo eje, e igualmente la lumbrera de salida esta colocada sobre el segundo eje. El material de hoja colocado en el surtidor fluye entre la abertura de la plataforma y la lumbrera de salida sobre un tercer eje.

IPC: **A47K10/38, A47K10/24.**

3. Análisis de la solicitud de Patente

Reivindicaciones (*artículo 30 D 486, Art 22 PCT*).

Claridad:

- En los siguientes grupos de reivindicaciones dependientes, se evidencia que tal como están reivindicadas, exponen el mismo contenido o son similares, así:
 - No.3 y No.4.
 - No.5 y No.6.
 - No.7 y No.8.

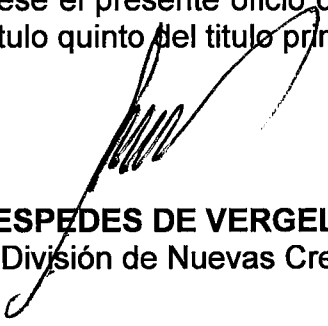
Se le sugiere al solicitante que unifique estas reivindicaciones dependientes que exponen el mismo contenido.

- En la reivindicación dependiente No.6, se evidencia que según como esta redactada, sigue presentado la misma falencia en su dependencia, la cual se le indico al solicitante en el anterior concepto técnico No.567, además como se enunció en el punto anterior presenta el mismo contenido que expone la reivindicación No.5.

Se le sugiere al solicitante que unifique la reivindicación No.6 junto con la No.5, dejando una única reivindicación como se le indico anteriormente, y coloque en su preámbulo su dependencia referida a la reivindicación No.1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única, No. 10 del 2001.


ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **17 JUL. 2009**

CONCEPTO TECNICO Numero: 1406	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202072
---	--